



6°DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 19 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000118-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El Informe N° 000169-2021/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de San Juan de Iris, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones

para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, referido a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados, las fechas y las líneas de trabajo con los distritos donde se llevará a cabo la verificación del domicilio declarado en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022. Posteriormente, mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021) se remitió a la Secretaría General la reformulación y reprogramación del plan de trabajo para la actividad de verificación de domicilio en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000004-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en **139** direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de San Juan de Iris, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
INFORME N° 000004-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021)	SAN JUAN DE IRIS	139	62	74	3	0	0

De acuerdo al Informe N° 000004-2021/DCC/GRE/AVDP/RENIEC (14DIC2021), se archivaron 62 actas correspondiente al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación, respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada y C: La dirección verificada no existe, se determinó que solo las 62 actas (B:59 – C:3) han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, declarándose la invalidez de 15 actas por no generar certeza y ajustarse a lo establecido. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
SAN JUAN DE IRIS	59	3	15	0
TOTAL	62		15	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 62 ciudadanos inmersos en los casos B y C:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	78205258	ALARCON	GABRIEL	GEANELA SHAUNI	B	075675
2	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	48613059	LEON	CHUQUITUCTO	ROCIO LIZBETH	B	075676
3	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	80107989	HILARIO	ROSALES	ALEJANDRO CARLOS	B	075681
4	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	43724787	PILLPE	CAPCHA	MILAGROS	B	075682
5	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	45519441	BAUTISTA	CARLOS	MAYRA ISABEL	B	075685
6	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	42431006	CALIXTRO	MEZA	JACKELINE CANDY	B	075686
7	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46819285	CALIXTRO	MEZA	NESTOR SAMIR	B	075687
8	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	48914155	IRURETA	LULE	FANY	B	075692
9	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	42169009	FLORES	MACAVILCA	MARLY LISBETTE	B	075697
10	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	71839092	FLORES	MACAVILCA	OSCAR YAMIL	B	075698
11	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16162015	MACAVILCA	MEDINA	NORMA UBALDINA	B	075700

12	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46491492	HUARANGA	QUISPE	SANDY SUSI	B	075701
13	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	30842790	VALDIVIA	PINTO	DARIO SALVADOR	B	075702
14	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	44459535	PEREZ	FLORES	SAULO FRED	B	075707
15	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	72794572	TORRES	GARRIDO	NILDA BERTHA	B	075708
16	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	41686861	CARRILLO	HUAMANI	CECILIA YANETH	B	075709
17	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46485382	PAREDES	COCHACHE	JOSE EDUARDO	B	075714
18	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	72865541	VARGAS	VASQUEZ	SHALTON MARX	B	075715
19	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16134409	CHAVEZ	BAUTISTA	HERNAN RAUL	B	075717
20	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	45173196	JIMENEZ	DE LA CRUZ	CARLOS ALBERTO	B	075721
21	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	42430995	CANCHANYA	GALARZA	YOLINDA YUDY	B	075725
22	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46780434	DELGADO	YAPO	RUTH CORONELA	B	075727
23	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	40501180	LOZANO	HUARANGA	EDINSON GUILLERMO	B	075735
24	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	71891385	MARCELO	OBREGON	JOSUE	B	075736
25	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	43810032	PEÑA	LOPEZ	CRISTHIAN ANTONIO	B	075737
26	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16019090	PONCE	GODIÑO	OCLIDES NICOLAS	B	075738
27	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	42606060	QUINTANA	SOSA	JOSE ANTONIO	B	075739
28	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	21143428	REYES	ESPINOZA	EMERSON ROYER	B	075740
29	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16168754	VASQUEZ	DAVALOS	MARITZA BEATRIZ	B	075741
30	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	07995644	LOPEZ	HUAMAN	NEUSTER ALEJANDRO	B	075744
31	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	72865537	VARGAS	VASQUEZ	VICTOR MANUEL	B	075745
32	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	77288033	LUCANO	ESPINOZA	LESLYE MILAGROS	B	075746
33	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	41283908	LOPEZ	QUISPE	MARTIN LUIS	B	075748
34	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	07686475	GABRIEL	CHAVEZ	CHRISTIAN YASHIN	B	075749
35	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	44907664	LLEMPEN	MOLOCHO	CELINDA	B	075750
36	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46477520	LOZANO	HUARANGA	GREIDI JUAN	B	075756
37	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	71918546	HUARANGA	AYALA	JIMENA ZARELLY	B	075758
38	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	76329829	LOZANO	GONZALES	ALBERTO EDWIN	B	075765
39	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	76987102	VILCHEZ	GUTIERREZ	UNICE ABIGAIL	B	075766
40	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	77425876	GUTIERREZ	GABRIEL	MEYLI JUNIR	B	075767
41	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	73464010	OLIVARES	GUTIERREZ	DAVID	B	075768
42	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	77218534	CAHUANA	OJEDA	JHONATAN EULALIO	B	075769
43	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	76766260	JIMENEZ	PELAYO	ANJELO JANSCEN	B	075770
44	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	46923522	TICSE	LOPEZ	AGNER DANTE	B	075771
45	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	75534309	GONZALES	PELAYO	AARON	B	075772
46	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	75085356	QUISPE	DE LA CRUZ	JOSER	B	075778
47	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16124761	LAURA	PELAYO	RUTH ANAMELBA	B	075781
48	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	74932432	CALIXTRO	RODRIGUEZ	NESTOR KEVIN	B	075783
49	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	40334823	ESPIRITU	QUISPE	MONICA JAQUELENE	B	075784
50	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	71716937	FABIAN	HUARANGA	REYMUNDA DOYLA	B	075785
51	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	44761265	HUARANGA	PAUCAR	AHURTO JAIR	B	075787
52	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	76320734	HUARANGA	PAUCAR	ALEXIS JHONATAN	B	075788
53	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	07685362	HUARANGA	QUISPE	LEONOR MIRON	B	075789
54	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16148974	LOZANO	DORIA	BERNAL DAVID	B	075790
55	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	41375426	PEREZ	FLORES	FRANKLIN RENE	B	075791

56	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	10462440	RODRIGUEZ	MACAVILCA	JENY ISABEL	B	075794
57	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	16148823	TIZA	DE HUARANGA	DOYLA	B	075795
58	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	77499833	LOZANO	CARRILLO	HAYRO	B	075796
59	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	72889656	DE LA CRUZ	VASQUEZ	SHEYLA ARELIS	B	075797
60	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	75439641	CARLOS	GASPAR	ANGELA DANIELA	C	075763
61	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	48182438	LOPEZ	HUAMAN	MILAGROS MEDALIT	C	075779
62	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	44427847	TRUJILLO	DE LA FE	JULIO CESAR	C	075780

Que, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021),

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los sesenta y dos (62) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado de los casos B y C, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LCR/smm